



Resolución Jefatural

Lima, 02 SEP. 2021



N° 229 - 2021-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 00374-2021-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 06492-2021-INDECI/6.4 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 025-2021-INDECI/10.2 de la Dirección de Preparación y el Informe Legal N° 376-2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros como los inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido

Resolución Jefatural N° 229 - 2021-INDECI

en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el en el acápite i), del literal “s” del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, en dicho contexto, la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, con N° RUC 20509752231, mediante documento de fecha 03 de agosto del 2021, expresa su voluntad de donar bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para el fortalecimiento de capacidades institucionales. El valor de los bienes donados, asciende al monto de S/ 36,059.23 (treinta y seis mil cincuenta y nueve con 23/100 Soles), conforme a las Facturas N° E001-11 del 22 de julio del 2021; N° E001-647 del 21 de julio del 2021; N° E001-138 del 22 de julio del 2021; N° F001-916 del 22 de julio del 2021 y N° E001-12 del 27 de julio del 2021;

Que, a través del Informe Técnico N° 025-2021-INDECI/10.2, de fecha 13 de agosto del 2021, la Dirección de Preparación se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de la donación de Bienes recibidos en el almacén del INDECI, entre otras, de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN precisando que es para el fortalecimiento institucional de la Red Nacional de Alerta Temprana, de la cual está a cargo el INDECI, siendo que servirá de apoyo complementario para la instalación de los equipos de radio difusión de alertas de emergencia (EWBS) ante Tsunamis;

Que, el Informe Técnico N° 00374-2021-INDECI/6.4 e Informe Legal N° 376-2021-INDECI/5.0 de vistos, ambos de fecha 26 de agosto del 2021, sustenta técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de bienes de la mencionada fundación, con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2021, fecha de la entrega física realizada mediante “Acta de Entrega-Recepción”, detallada en el Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2021, fecha de la recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada fundación, en aplicación de las disposiciones del inciso s.1) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección de Preparación y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo

Resolución Jefatural N° 229 - 2021-INDECI

N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2021, la donación de bienes efectuada por la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, con N° RUC 20509752231, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizados en S/ 36,059.23 (treinta y seis mil cincuenta y nueve con 23/100 Soles) con la finalidad de ayudar al fortalecimiento institucional de la Red Nacional de Alerta Temprana, de la cual está a cargo el INDECI, siendo que servirá de apoyo complementario para la instalación de los equipos de radio difusión de alertas de emergencia (EWBS) ante Tsunamis, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. AGRADECER a la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe)

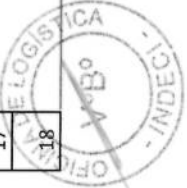
Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la fundación donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

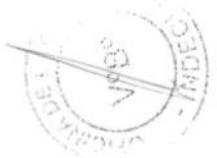
ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 229 - 2021-INDECI

N°	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR EN SOLES
1		Racks para display con accesorios (tarugos, tornillos de instalación - 18x12x3cm) vesa de 5 a 10 cm	Unidades	87			S/ 2,175.00
2		Racks para set top box con accesorios (16x5x15cm)	Unidades	313			S/ 7,825.00
3		Casilleros de metal - locker de 12 puertas	Unidades	1			S/ 381.36
4		Casilleros de metal - locker	Unidades	2			S/ 593.22
5		Armario S/C,	Unidades	1			S/ 296.61
6		Cable vulcanizado 3x16 AWG (rollo 100m)	Rollo	20			S/ 5,084.75
7		Cable HDMI 5 mts	Unidades	50			S/ 635.59
8		Cable coaxial RG6 para exteriores (rollo 305 m)	Rollo	18			S/ 1,754.24
9		Canaleta con adhesivo blanco 19x39 mm	Unidades	1,000			S/ 7,627.11
10		Angulo plano para canaletas 19x39 mm	Unidades	145			S/ 430.08
11		Angulo externo para canaletas 19 x 39 mm	Unidades	145			S/ 430.08
12		Grapas para cable RG6 coaxial clavo concreto (bolsa 100 unidades)	Unidades	2,000			S/ 59.32
13		Cintillo 200 x 4.8 mm negro x 100 unidades	Unidades	800			S/ 40.68
14		Enchufe 3 pin (hembra) caja de 10 unidades	Cajas	72			S/ 1,830.51
15		Enchufe 3 pin (macho) caja de 10 unidades	Cajas	72			S/ 1,830.51
16		Pila alcalina AA	Unidades	48			S/ 203.39
17		Conector F macho para RG6 (a presión de crimpado)	Unidades	800			S/ 1,016.94
18		Adaptador de enchufe redondo a plano	Unidades	100			S/ 105.93



ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° - 2021-INDECI

N°	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR EN SOLES
19	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	Tornillo de acero punta fina 6 mm x 1 in	Unidades	2,000	NUEVO	10.08.2021	S/ 169.49
20		Taladro percutor 5/8" 1100W eléctrico	Unidad	1			S/ 745.76
21		Taladro atornillador 1/2" 12V inalámbrico	Unidad	1			S/ 142.37
22		Juego de brocas para concreto 8 piezas	Unidad	1			S/ 32.20
23		Alicate ponchador coaxial RG6 - ponchadora para cable coaxial	Unidad	1			S/ 22.03
24		Caja de herramientas 18 cm x 23 cm x 40 cm	Unidad	1			S/ 57.63
25		Alicate pela cable coaxial RG&	Unidad	1			S/ 16.10
26		Kit de dados atornilladores - juego de llaves tipo ratchet y dados x 11 piezas	Unidad	1			S/ 122.88
27		Alicate universal 8"	Unidad	1			S/ 25.42
28		Alicate corte 6"	Unidad	1			S/ 16.95
29		Martillo para carpintero de 27 mm con uña sacaclavo y mango de fibra de vidrio	Unidad	1			S/ 15.25
30		Cinta adhesiva doble contacto 24 mm x 10 m	Unidades	10			S/ 177.97
31		Escalera metálica de aluminio tipo tijera de uso múltiple articulada de 12 pasos	Unidad	1			S/ 635.59
32		Kit de Broca pasa muro de 1/2 x 12"	Unidad	1			S/ 50.85
33		Juego de desarmadores x 10 piezas	Unidad	1			S/ 63.56
34		Pinza amperimétrica con voltímetro	Unidad	1			S/ 120.34
35		Limpiador de contacto eléctrico x 11 oz	Unidades	6			S/ 76.27
36		Nivel de resina de 24 in	Unidad	1			S/ 28.81
37		Cuchilla retráctil con mango fibra de vidrio	Unidad	6			S/ 61.02



ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° - 2021-INDECI

N°	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR EN SOLES
38		Wincha de plástico resistente de 10 m	Unidad	1			S/ 28.39
39		Triángulo de seguridad pesado	Unidad	6			S/ 132.00
40		Extintor de polvo químico seco tipo ABC de 4 kg	Unidad	1			S/ 68.00
41		Cinta aislante de 19 mm x 20 m color negro	Unidades	8			S/ 52.00
42		Trapo industrial (pañó limpiador) paquete de 10 kg	Paquete	1			S/ 38.00
43		Zapatos (par) de seguridad action T43 (Dialéctrico y punta de acero)	Unidad	4			S/ 352.00
44		Guantes de cuero para cortar (par)	Unidad	6			S/ 96.00
45		Lentes de seguridad antiparra (con protección ultravioleta)	Unidades	6			S/ 102.00
46		Arnés + L/vida standard	Unidad	1			S/ 180.00
47		Protector de oídos reutilizables con cordón x 3 unidades	Unidades	4			S/ 8.00
48	Casco protetor	Unidades	6			S/ 102.00	
VALOR TOTAL							S/ 36.059.23

